



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

ASISTENTES: D. Alfonso Mateo Miranda, Dña. Victoria Montori Mateo, D. Carmen Zapatería Azcona, D. Jesús Ducar León, D. Juan Ignacio Resa Carpintero, Dña. Judith Hualde Irigaray, Dña. Zoraida Castillejo Pelayo, D. José María López Burdaspar.

En la Villa de Valtierra y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 22 horas del día 19 de abril de 2005, bajo la Presidencia del Alcalde D. Alfonso Mateo Miranda, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Valtierra con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, actuando de Secretario D. José Miguel Sanz Sánchez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se aprobaron los siguientes asuntos:

1.- APROBACION DE LA PLANTILLA ORGANICA PARA EL EJERCICIO DE 2005.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación que para remitir la documentación necesaria y solicitar la provisión de la plaza de Interventor para el Ayuntamiento de Valtierra, de acuerdo con la normativa específica aprobada por el Gobierno de Navarra debía acreditarse que el Ayuntamiento tenía vacante la plaza del Interventor, en este caso, a jornada completa no compartida con el Ayuntamiento de Arguedas, en el nivel B y con un complemento del 35%, por lo que era necesario aprobar la plantilla orgánica del año 2005.

Asimismo se incluía en dicha plantilla el puesto vacante de Arquitecto Técnico que tenía el Ayuntamiento intención de crear y las dos vacantes de Servicios Múltiples, cuya provisión se efectuará en breve.

Existía por otra parte la necesidad de poner al día el estudio realizado por AIN sobre el funcionamiento de los empleados del Ayuntamiento, que ello conllevaría la modificación de la plantilla orgánica en lo que se refería a grados, complementos, etc.

En el día de hoy se proponía la aprobación de la plantilla orgánica a los efectos de dar cumplimiento a lo estrictamente necesario para el



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

puesto de Interventor y Arquitecto Técnico y posteriormente y dentro de este mismo año, modificar de nuevo la plantilla orgánica en lo que fuese necesario para el resto de los funcionarios.

Por unanimidad de los asistentes se aprobó la plantilla orgánica en los términos expuestos en la propuesta efectuada por la Alcaldía.

2.- PROVISION DE LA PLAZA DE INTERVENTOR PARA EL AYUNTAMIENTO A JORNADA COMPLETA.

Antes de dar comienzo este punto del orden del día se incorpora a la sesión la Concejala Dña. Zoraida Castillejo Pelayo.

El Sr. Secretario informó a la Corporación del contenido de la Orden Foral 4/2005 de 11 de febrero del Consejero de Administración Local por la que se establece el procedimiento para la inclusión de vacantes en los puestos de Secretaría e Intervención previstos en la Ley Foral 11/2004 de 21 de octubre, así como la remisión de méritos particulares a considerar en el sistema de provisión definitiva.

A su vez el Sr. Alcalde informó a la Corporación que en una reunión de la Comisión de Hacienda y Personal celebrada en fechas pasadas se había llegado a la conclusión que era más conveniente que a partir de ahora la Interventora desarrollase esta misión solamente en el ayuntamiento de Valtierra, ya que entendemos que si nos es ahora en breves fechas debería ser así por el trabajo que genera este puesto.

Por su parte, se tiene noticias que el Ayuntamiento de Arguedas ha tomado esta decisión de no compartir Intervención entre ambos Ayuntamientos.

Por unanimidad de los asistentes, se acordó remitir escrito al Gobierno de Navarra notificando que está vacante la plaza de Interventor del Ayuntamiento de Valtierra, y que se incluya su provisión en las convocatorias para su provisión definitiva, en los términos expuestos por la Orden Foral 4/2005 de 11 de febrero y demás disposiciones concordantes.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar los méritos particulares que habrán de tenerse en cuenta junto a los de carácter general en los concursos de méritos que se convoquen para la provisión definitiva del puesto de Intervención para el Ayuntamiento de Valtierra y que serán los siguientes:

1.-Título de licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales o título equivalente: 8 puntos.

2.-Expediente académico:

a)Por la acreditación de la obtención de matrículas de honor en los estudios de diplomatura en Ciencias Empresariales y licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales o título equivalente: 3,5 puntos por cada matrícula, con un máximo de 7 puntos.

b)Por la acreditación de la obtención de sobresalientes en los estudios de diplomatura en Ciencias Empresariales y licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales o título equivalente: 0,75 puntos por cada sobresaliente, con un máximo de 5 puntos.

3.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SOBRE RECLAMACION FORMULADA POR VARIOS VECINOS POR DAÑOS EN INMUEBLES.

Se dio lectura a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Sala de lo Contencioso Administrativo en relación a la reclamación presentada por D. Jesús Alba Miranda, Dña. Rosa Cizaurre Lizari, Dña. Julia Miranda Resa, D. Modesto Arce Igoa, D. Timoteo Ibañez Pérez, D. Emiliano Castillejo Prat, Dña. Josefina Jaso Mendi, Dña. Consuelo Sánchez Paris y D. Angel Rodrigo Castillejo, por deterioros producidos en inmuebles de su propiedad.

En dicha sentencia, que es la nº 263/2005, se desestiman las demandas interpuestas por los interesados y declara conforme con el ordenamiento jurídico la resolución recurrida descritas en los antecedentes de hecho.

A juicio de la Sala no solamente no se acreditado la relación de causalidad invocada por la parte recurrente, si no que se ha constatado que el problema de las cimentaciones de las casa de Valtierra ha sido



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

siempre una constante debido a la naturaleza de su suelo, que es muy proclive a su disolución por efecto del contacto con el agua.

El Pleno se dio por enterado.

Se conoció asimismo el escrito remitido por los interesados a través de su Letrado defensor, según el cual proponían al Ayuntamiento que en el caso de que apelaran dicha Sentencia y la Sala desestimara la apelación, las costas que se devengaran fuesen asumidas por el propio Ayuntamiento.

Por unanimidad de los asistentes se deniega esta pretensión.

4.- MOCION PRESENTADA POR CDN SOBRE INCIDENCIAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE LA OBRA DE TRES VIVIENDAS EN LA CALLE SANCHO EL FUERTE DE VALTIERRA.

Dado que esta moción se había presentado en un Pleno anterior quedando sobre la mesa sin entrar en el contenido de la misma por no estar convenientemente estudiado el asunto, se dio lectura al informe emitido por el Sr. Secretario y que literalmente dice así:

“D. José Miguel Sanz Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario del M.I. Ayuntamiento de Valtierra, emite informe jurídico, relativo al cerramiento posterior de tres parcelas y construcción de muro, colindante con el UE-16 del Plan Municipal de Valtierra. que fue ejecutado por construcciones Valtierra S.A.L.

ANTECEDENTES

PRIMERO.El Ayuntamiento en sesión de Pleno de fecha 13 de Agosto de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

“ Requerir a Construcciones Valtierra S.A.L, para que proceda a la demolición del muro de cerramiento construido en la calle Sancho El fuerte de Valtierra, por considerar que dicha alineación no coincide con la alineación máxima definida por el Plán Municipal para dicho solar.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

Al mismo tiempo se acordó iniciar expediente sancionador contra Construcciones Valtierra, por considerar que dicha construcción no era conforme a la normativa urbanística.

SEGUNDO.D. Armando Castillejo Maeztu, en representación de Construcciones Valtierra S.A.L., con fecha 22 de septiembre de 2003, interpuso Recurso de Reposición contra el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 13 de Agosto de 2003, por considerar que dicho acuerdo era contrario a derecho.

TERCERO. El Ayuntamiento en sesión de Pleno de fecha 7 de Octubre de 2003, adoptó acuerdo por el que desestimaba el recurso de reposición y en consecuencia confirmaba y ratificaba dicho acuerdo en todos sus términos.

CUARTO. Contra el citado acuerdo D. Armando Castillejo Maeztu, en representación de Construcciones Valtierra S.A.L, interpuso recurso de alzada nº 03-5352.

QUINTO. El Tribunal Administrativo de Navarra, por Resolución número 348, de fecha 26 de Febrero de 2004, resolvió ordenar el archivo de las actuaciones correspondientes al recurso de alzada, declarando concluso el expediente.

SEXTO. Una nueva providencia resolutoria del Tribunal Administrativo de Navarra, la número 564, de fecha 21 de Abril de 2004, acordó recabar de la Secretaría Técnica del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, certificación sobre una serie de extremos.

SEPTIMO. Que habiendo transcurrido casi un año desde la última resolución del Tribunal Administrativo, no se ha notificado al Ayuntamiento, a pesar de las numerosas llamadas telefónicas efectuadas desde la Secretaría del Ayuntamiento, el estado del expediente.

No obstante el día 13 de Abril, en una nueva llamada al Tribunal, se le informa al Secretario que posiblemente se pedirá de nuevo el expediente al Ayuntamiento, por lo que parece que el recurso de alzada seguirá adelante.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

De lo expuesto en los antecedentes anteriores se desprende, que actualmente no se sabe si el recurso de alzada ha quedado definitivamente archivado, parece ser que no.

A pesar de que el Ayuntamiento podría hacer ejecutar el acuerdo del Pleno de fecha 13 de Agosto de 2003, que ordenaba la demolición del muro y la iniciación del procedimiento sancionador, lo prudente sería que si existe todavía posibilidad de interponer algún recurso, se esperase a que recayese resolución firme, para evitar que en el peor de los casos, el Ayuntamiento tuviera que pagar algún tipo de indemnización si la sentencia revocara el acuerdo del propio Ayuntamiento.

Lo expuesto, salvo error u omisión involuntaria, constituye el Informe en Derecho que emite el letrado y Secretario del Ayuntamiento, el cual gustosamente se somete a cualquier que resulte mejor fundado en Derecho, en Valtierra a 18 de Abril de 2005.”

Una vez analizado dicho informe, la Corporación por unanimidad considera esperar a conocer si el Recurso de Alzada presentado por Construcciones Valtierra sigue su curso, y en caso afirmativo defender los intereses del Ayuntamiento en dicho Recurso y cuando exista sentencia firme de ese Tribunal o del Contencioso ejecutar lo que se diga en dicha sentencia.

Por unanimidad de los asistentes se aceptó el informe y la propuesta del Secretario sobre este tema.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 22,45 horas del día indicado se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta. Doy fe.



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

V A L T I E R R A

Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)

Tfno.: 948 867 023

948 867 164

Fax: 948 407 582

valtierra@animsa.es